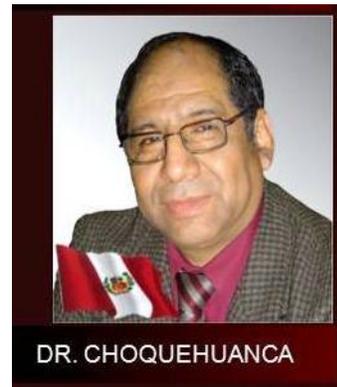


Tema: Proceso de Elecciones Delegados-2013 y Rol del Comité Electoral-Cooperativas

Lic. Walter Choquehuanca Soto  
Consultor Internacional de Cooperativas y Economía Social  
[wchoquehuanca@terra.com.pe](mailto:wchoquehuanca@terra.com.pe)

TEF. 950639977- 997030817- 7743735



#### 1.- Norma Legal

El Art. 32 inciso " 1" del D. S. N°074-90-TR TUO de la Ley General de Cooperativas señala que toda cooperativa tendrá, obligatoriamente un Comité Electoral.

#### 2.-Cargos de los Integrantes del Comité Electoral

Presidente  
Secretario  
Vocal

#### 3.- Asamblea de socios y/o Delegados

El Art. 28 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas D.S. N° 074-90-TR; que señala: En las cooperativas primarias con más de mil socios, las funciones de la asamblea general serán ejercidas por la "asamblea general de delegados", constituida por delegados elegidos bajo la dirección inmediata y exclusiva del Comité Electoral, mediante sufragio personal, universal, obligatorio, directo y secreto.

El número de delegados que deberán asistir a la Asamblea General Ordinaria será fijado por el estatuto, tradicionalmente las cooperativas en el Perú eligen 100 delegados, quienes se renuevan por tercios cada año

#### 4.- Periodo de mandato y reelección de delegados y Dirigentes

El periodo de mandato de los Delegados, debe ser cumplido conforme lo regula su Reglamento Electoral en concordancia a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución Ejecutiva N° 011-92-39.1 ; que señala en forma expresa: " Precisar que el tiempo de representación de los dirigentes y delegados en las organizaciones cooperativas está ligado, necesaria y condicionadamente a los periodos de mandato para el que fueran elegidos. Todo ejercicio en exceso de la previsión estatutaria constituye ilegalidad. Solo si el estatuto y /o reglamento de elecciones prevé la REELECCION, esta se aplicara por tiempo señalado 2 a 3 reelecciones o si lo indica expresamente esta será indefinida.

Asimismo el Art. 5 de la Resolución Ejecutiva N° 011-92-39.1 señala que :....//

El periodo de representación de los delegados ante Asambleas Generales de toda organización cooperativa responderá a la previsión reglamentaria o acuerdo de Asamblea General, siendo su referencia el mismo mes de marzo de cada año

## 5.- Convocatoria y Cronograma de Elecciones 2013 en Cooperativas

La convocatoria será realizada por el Consejo de Administración dentro del plazo señalado en el estatuto, tradicionalmente la convocatoria para la renovación del tercio de delegados se realiza en el mes de Diciembre o Enero.



El cronograma electoral básico comprende las siguientes etapas:

- Inscripción de candidatos
- Publicación de vacantes
- Inscripción de candidatos
- Presentación de Tachas a candidatos
- Publicación de candidatos aptos para el proceso electoral 2013
- Sorteo de número de candidato
- Miembros de mesa electoral
- Acto de Sufragio
- Escrutinio público
- Publicación de Delegados electos
- Juramentación de delegados electos

## 6.- Nulidad de las Elecciones para Dirigentes Asamblea General Ordinaria

El Reglamento de Elecciones de la cooperativa deberá señalar en su Reglamento General de Elecciones que : " El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las elecciones de Delegados o Dirigentes cuando hubiesen sido declarados nulos y/o en blanco más del 50% de votos emitidos o cuando exista graves vicios de procedimiento.

## 7.- Impugnación de Acuerdos de Proceso Electoral contrarios a la Ley y el Estatuto

El Art. 92 del Código Civil indica: "Todo asociado tiene derecho a impugnar judicialmente los acuerdos que violen las disposiciones legales o estatutarias. Las acciones impugnatorias deben ejercitarse en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la fecha del acuerdo

## 8.- Acto no inscribible en Registros Públicos de Proceso electoral para Delegados 2013

El proceso electoral para la renovación del tercio de los Delegados en Cooperativas es un acto NO INSCRIBIBLE en los registros públicos en aplicación del Art.4 del Reglamento de Inscripciones de Registro de Personas Jurídicas no Societarias R.N° 086-2009-SUNARP.

CONSULTAS: Lic. Walter Choquehuanca Soto

wchoquehuanca@terra.com.pe

Tef. 950639977- 997030817 - 7743735

<http://www.walterchoquehuanca.com/>